



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 23/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 87

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020210072701	Abogados en Apelación	MACARIO GUILLERMO LEON ARANG	ANIBAL VERGARA TOUS	ESTADO Nº _____	

FECHA: 23-05-24

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210072701 seguido contra los doctores ANTONIO JOSÉ ELJACH GÓMEZ y ANIBAL VERGARA TOUS, en queja formulada por el señor MACARIO GUILLERMO LEÓN ARANGO, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CORREGIR la página 18 de la sentencia proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, aprobada en acta No. 025 del diecisiete (17) de abril de 2024, en el sentido de adicionar el párrafo señalado en la parte considerativa...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020190131901	Abogados - Apelación de Au	GUILLERMO GOMEZ	MALENA LUCIA ANAYA ANGUILO	ESTADO Nº _____	

FECHA: 23-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190131901 seguido contra la Doctora Malena Lucia Anaya Angulo, queja formulada por el Señor Guillermo Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 2 de marzo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, donde se decretó de oficio la nulidad de lo actuado al momento de dictar sentencia de primer grado.....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210047100 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS C/ LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULLI Estado No \_\_\_\_\_

Fecha: 23/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024

dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210047100 seguido contra Ana Tullia Lamboglia en calidad de Magistrada de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, por queja formulada por Compulsa de copias Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora ANA TULLIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ, en su calidad de Magistrada de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado:

23/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

87

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020230109700 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO COMISION NACIONAL DE MARIO ANDRES BURGOS FISCAL PRESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 23-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230109700 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos Patiño en calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de Oficio por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019; así mismo, se informa que cuenta con los beneficios establecidos en los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, en caso de confesión y acepta

Fecha de Estado:

23/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

87

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020200112901 Abogados - Apelación de Au HELEN RUTH MURPHY

ALEJANDRO SERRANO RANGEL

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 23 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200112901 seguido contra FLOR MARINA SIERRA SANTANA Y ALEJANDRO SERRANO RANGEL, por queja formulada por HELEN RUTH MURPHY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de septiembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria en favor de los abogados ALEJANDRO SERRANO RANGEL y FLOR MARINA SIERRA SANTANA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado:

23/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

87

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000110200020170092301 Funcionarios - Apelación de KAREN SUSETT MEJIA MARTINEZ CAROLINA HURTADO GUTIERREZ - ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 23 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020170092301 seguido contra CAROLINA HURTADO GUTIERREZ - JUEZ CIVIL MUNICIPAL LETICIA, por queja formulada por MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ, MYRIAM YOMAR BERMUDEZ OSPINA Y KAREN SUSETT MEJIA MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora CAROLINA HURTADO GUTIERREZ, en su condición de Juez Segunda Civil Municipal de Leticia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. (...) TERCERO: Se les hace saber a la implicada, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 19

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN EL LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM)

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ:  
JANIV GUTIERREZ RODRIGUEZ  
REVISÓ:



ESTADO N° 087

FECHA: 23-05-24

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210072701** seguido contra los doctores **ANTONIO JOSÉ ELJACH GÓMEZ** y **ANÍBAL VERGARA TOUS**, en queja formulada por el señor **MACARIO GUILLERMO LEÓN ARANGO**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CORREGIR** la página 18 de la sentencia proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, aprobada en acta No. 025 del diecisiete (17) de abril de 2024, en el sentido de adicionar el párrafo señalado en la parte considerativa..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **ANTONIO JOSÉ ELJACH GÓMEZ** y **ANÍBAL VERGARA TOUS**, así como a su apoderado, el doctor **JOSÉ GABRIEL PEREIRA LLAMAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

Victor Alvarado G.  
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 23-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 08001110200020190131901** seguido contra la **Doctora Malena Lucia Anaya Angulo**, queja formulada por el **Señor Guillermo Gómez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 2 de marzo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, donde se decretó de oficio la nulidad de lo actuado al momento de dictar sentencia de primer grado...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Malena Lucia Anaya Angulo en calidad de disciplinable y Milton Giovanni Flórez Villareal quien funge como su apoderado**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **087**

Fecha: 23/05/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210047100** seguido contra **Ana Tulia Lamboglia** en calidad de **Magistrada de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira**, por queja formulada por Compulsa de copias Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ, en su calidad de Magistrada de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Ana Tulia Lamboglia** en calidad de **Magistrada de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1087

FECHA: 23-05-2024

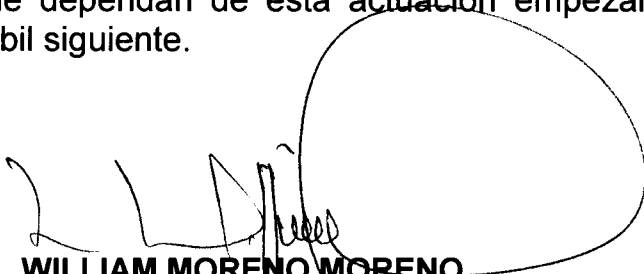
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230109700 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos Patiño en calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de Oficio por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019; así mismo, se informa que cuenta con los beneficios establecidos en los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, en caso de confesión y aceptación de cargos.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Mario Andrés Burgos Patiño en calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 23 de mayo de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200112901** seguido contra **FLOR MARINA SIERRA SANTANA Y ALEJANDRO SERRANO RANGEL**, por queja formulada por HELEN RUTH MURPHY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 28 de septiembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria en favor en favor de los abogados **ALEJANDRO SERRANO RANGEL y FLOR MARINA SIERRA SANTANA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FLOR MARINA SIERRA SANTANA** y su defensora de oficio, **VALENTINA MÉNDEZ GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



**Elaboró: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada



**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 23 de mayo de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020170092301** seguido contra **CAROLINA HURTADO GUTIERREZ - JUEZ CIVIL MUNICIPAL LETICIA**, por queja formulada por MIGUEL ANTONIO MEJÍA GAMEZ, MYRIAM YOMAR BERMÚDEZ OSPINA Y KAREN SUSETT MEJÍA MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ**, en su condición de Juez Segunda Civil Municipal de Leticia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. (...) **TERCERO:** Se les hace saber a la implicada, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrá renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ANDRÉS PATIÑO HURTADO, APODERADO DE LA DISCIPLINABLE CAROLINA HURTADO GUTIERREZ - JUEZ CIVIL MUNICIPAL LETICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

  
**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.